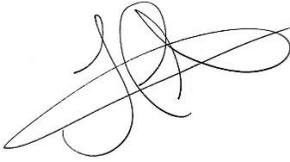


CONSTANCIA: Manizales 09 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez informándole que, por intermedio del correo electrónico del juzgado, la accionante, señora CRISTINA VÉLEZ DE GIRALDO, solicita “la cancelación del proceso” que se sigue en contra de SALUD TOTAL EPS, debido a que, según indica, no desea continuar con el incidente por encontrarse satisfecha con el servicio prestado por la IPS Clínica San Rafael. Para proveer.



JULIANA CARDONA ARIAS

OFICIAL MAYOR

Radicado nro. 2022-00247

Auto interlocutorio nro. 1268

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez vista la constancia que antecede y ante el hecho de que la accionante, señora CRISTINA VÉLEZ DE GIRALDO, solicita “la cancelación del proceso” que se sigue en contra de **SALUD TOTAL EPS**, debido a que, según indica, no desea continuar con el trámite de incidente de desacato por encontrarse satisfecha con el servicio prestado por la accionada a través de la IPS Clínica San Rafael, considera el despacho que no se hace necesario continuar con el mismo por carencia actual de objeto; por lo tanto el Juzgado ordenará el archivo de las diligencias por cumplimiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia, de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las diligencias por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f198b56d532e5118cae185a5f4c003fe800095d4024890cf9d0afedf07dcaea**

Documento generado en 09/09/2022 03:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>